

# BP Fondo de Mejoras Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**R E M P**

Red Estatal de  
Montes Públicos



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## Breve Resumen

---

El Fondo de Mejoras para los Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye un instrumento de financiación finalista destinado a garantizar la reinversión de los ingresos generados por los aprovechamientos forestales, ocupaciones y concesiones de uso privativo e ingresos en cotos sociales de caza en la mejora, conservación y gestión sostenible de dichos montes.



## Contexto

---

La Ley 15/2006 de Montes de Aragón reguló el Fondo de Mejoras asociado a los Montes de Utilidad Pública de titularidad municipal, estableciendo la obligación de reinvertir parte de los ingresos forestales en la mejora de los montes. Sin embargo, esta regulación excluía a los montes catalogados propiedad de la Comunidad Autónoma, lo que generaba un déficit estructural de inversión en estos terrenos.

Históricamente, la gestión forestal en Aragón estuvo marcada por la separación entre patrimonio y gestión forestal, lo que provocó que los montes autonómicos no dispusieran de un sistema estable de financiación ligado a sus propios ingresos. Esta situación derivó en una falta de recursos para actuaciones selvícolas, infraestructuras y mejoras, afectando a unas 100.000 hectáreas de monte público autonómico.

Para corregir esta situación, se impulsó una modificación normativa del artículo 79 de la Ley de Montes de Aragón, habilitando la creación de un fondo específico para los montes de titularidad autonómica.

## Resumen

---

El Fondo de Mejoras para los Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye un instrumento de financiación finalista destinado a garantizar la

re inversión de los ingresos generados por los aprovechamientos forestales en la mejora, conservación y gestión sostenible de dichos montes.

Surge como una modificación legislativa, a propuesta del Servicio de Gestión Forestal, como respuesta a una carencia de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón, que inicialmente solo contemplaba este mecanismo para montes de titularidad municipal (artículo 79), dejando fuera los montes propios autonómicos. En el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio) queda regulado en el artículo 80 y dicho fondo de mejoras quedó desarrollado por la Orden de 9 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula el fondo de mejoras en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

## Objetivos

---

### 1. Objetivo general:

Crear un fondo para la ejecución de las mejoras de los montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido declarados de utilidad pública.

### 2. Objetivos específicos:

- Dotar de financiación estable y propia a los montes catalogados de titularidad de la Comunidad Autónoma.
- Garantizar la reinversión íntegra de los ingresos generados por los aprovechamientos forestales y otros ingresos como ocupaciones o concesiones de uso privativo o los procedentes de los cotos sociales de caza.
- Mejorar la gestión forestal sostenible mediante actuaciones continuadas de mejora.
- Corregir el desequilibrio existente respecto a los montes municipales.
- Aumentar la capacidad de planificación y ejecución de actuaciones forestales.

## Metodología

---

El marco normativo, Artículo 79 de la Ley 15/2006 y su modificación siguieron estos pasos:

El artículo 79 de la Ley 15/2006 regulaba originalmente el Fondo de Mejoras para montes de entidades locales.

La modificación a través de la Ley 3/2014, de 29 de mayo, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el año 2014 del artículo 79, incorpora el siguiente principio clave:

- “Mediante orden del departamento competente en materia de medio ambiente se regulará un fondo de mejoras de los montes catalogados de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Este cambio normativo constituye el elemento habilitador para la creación del fondo autonómico, extendiendo el modelo de reinversión forestal a todos los montes públicos

Una vez modificado el artículo 79 de la Ley de Montes de Aragón, se necesitó la aprobación de una Orden específica del departamento competente, que fue concretamente la Orden de 9 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula el fondo de mejoras en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Y a continuación la creación de un instrumento presupuestario propio.

Así, tras un acuerdo con el Departamento de Hacienda, se crea un fondo finalista.

- El Fondo presupuestario 72013: “Fondo de Mejoras de Montes Propios”

Que tiene naturaleza de fondo finalista, ya que se nutre de los ingresos propios y genera un concepto propio presupuestario para gastar ese dinero exclusivamente en los montes propios.

Se consiguió también que la financiación del fondo se obtuviera del 100% de los ingresos generados por los aprovechamientos forestales propios.

Esto implica que todos los ingresos (madera, pastos, otros aprovechamientos, ocupaciones y concesiones de uso privativo, caza) se reinvierten directamente en los montes, no se diluyen en el presupuesto general.

El sistema de cálculo y ejecución introduce un desfase temporal aproximado de dos años entre generación y ejecución del ingreso.

- En el año n se calculan los ingresos finales del año n-1.
- Se incorporan al presupuesto del año n+1.
- Ejecución durante ese mismo ejercicio.

En cuanto a la distribución territorial, se realiza una distribución provincial del fondo. Cada provincia dispone de los recursos generados en sus montes.

Y en cuanto a la aplicación de los fondos, los recursos se destinan a las obras y servicios típicos de los fondos de mejoras de montes, entre otros:

- Tratamientos selvícolas.
- Infraestructuras forestales.
- Prevención de incendios.
- Mejora de accesos.
- Restauración y conservación de ecosistemas.
- Instrumentos de gestión forestal
- Estudios
- Defensa de la propiedad

## Resultados

El resultado principal en sí es la creación de un sistema estable de financiación forestal.

Otro resultado es la reversión directa de ingresos en la gestión de los propios montes. Incremento de la capacidad inversora sin depender exclusivamente de presupuestos generales.

Como resultado de estos cambios, se consigue una gran mejora en la gestión de aproximadamente 100.000 hectáreas de monte autonómico.

En términos económicos, el fondo ha acumulado varios millones de euros en su periodo de funcionamiento, con una gestión continuada basada en los ingresos reales de los montes, como se ve en los números de la siguiente tabla.

AÑO	IMPORTE (€)
2016	352.016,00
2017	452.017,00
2018	452.018,00
2019	535.000,00
2020	515.000,00
2021	798.175,87
2022	576.295,14
2023	817.531,50
2024	776.121,90
2025	989.096,50
<b>TOTAL</b>	<b>6.263.271,91</b>

## Valoración y Conclusiones

El Fondo de Mejoras de los Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón representa una buena práctica de gestión pública por:

- Su enfoque de autofinanciación forestal.
- La trazabilidad económica de los ingresos.
- La vinculación directa entre aprovechamiento y mejora.
- La garantía de sostenibilidad económica y ambiental.

Además, corrige una deficiencia estructural del marco legal inicial, equiparando el tratamiento de los montes autonómicos al de los municipales y asegurando su adecuada conservación y aprovechamiento a largo plazo.

## Documentación Adjunta

---

Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Orden de 9 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula el fondo de mejoras en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública

## Cuadro Resumen

### Tipología

---

#### ACTUACIONES DE MEJORA

- Todas las mejoras de montes

### Ámbito

---

<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la gestión forestal en sí misma.	<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la gestión forestal y a la adaptación o mitigación al cambio climático.	<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la mejora o conservación de la biodiversidad.
---	--	--

### Ubicación

---

CCAA: Aragón

PROVINCIA: Todas

MUNICIPIO:

COMARCAS:

DATOS DEL MONTE:

- Todos los montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón declarados de utilidad pública.
- Titular: Comunidad Autónoma de Aragón

### Fecha de implantación

---

2014-2015

### Datos administrativos

---

Entidad promotora:

Gobierno de Aragón.

Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Dirección General de Gestión Forestal.

Responsable. Datos contacto:

- Responsable de la BP: Enrique Arrechea Veramendi
- Puesto que desempeña: Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Forestal

- Mail: [earrechea@aragon.es](mailto:earrechea@aragon.es)
- Teléfono: 976 71 42 98

Palabras clave:

Fondos de mejora; ley de montes.